



## Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 21 de junio de 2023, la siguiente Resolución, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de 3 de julio de 2023:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE RECTIFICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO (A EXTINGUIR), ASÍ COMO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TREINTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, AMBAS SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.**

Vista la solicitud de **Doña Yanet del Carmen Alvarez Irausquin** con DNI **\*\*\*5492\*\***, con registro de entrada en la Corporación Insular en fecha 12 de junio de 2023, donde hace constar el error en la presentación de su solicitud de participación, y teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 157 y núm. 158, de 28 y 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 11, de 13 de enero de 2023, se aprueban las convocatorias públicas y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario, así como para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Técnico (a extinguir), todas ellas, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación, de todas estas convocatorias, que transcurrió desde el 16 de enero al 13 de febrero de 2023, ambos inclusive.

II.- Que dentro del plazo habilitado al efecto Doña Yanet del Carmen Alvarez Irausquin con DNI **\*\*\*5492\*\***, presenta solicitud de participación, en la convocatoria

Código Seguro De Verificación	jNdulC3imTaYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	12/07/2023 13:54:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





pública para la cobertura por funcionarios de carrera de treinta plazas de Auxiliar Administrativo/a.

**III.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 16 de abril de 2023, rectificada en fecha 18 de abril de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 50, de 26 de abril de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria para la cobertura por funcionarios de carrera de treinta plazas de Auxiliar Administrativo/a, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 27 de abril de 2023 y el 12 de mayo de 2023, ambos inclusive, donde figura como admitida, entre otras aspirantes, Doña Yanet del Carmen Alvarez Irausquin con DNI \*\*\*5492\*\*.,.

**IV.-** Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 63, de 24 de mayo de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Técnico (a extinguir), señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 25 de mayo y el 8 de junio de 2023, ambos inclusive, donde no figura Doña Yanet del Carmen Alvarez Irausquin con DNI \*\*\*5492\*\*., por los motivos que expone en su solicitud con fecha de Registro de entrada en la Corporación, de 12 de junio de 2023. A fecha de la presente Resolución no se ha dictado por parte de esta Dirección Insular, resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta convocatoria pública.

**IV.-** Que con fecha 12 de junio de 2023 tiene entrada en la Corporación Insular, por Registro GEISER, la solicitud de Doña Yanet del Carmen Alvarez Irausquin con DNI \*\*\*5492\*\*., donde hace constar el error en la presentación de su solicitud de participación en los siguientes términos: *“Expongo una reclamación debido al ERROR COMETIDO POR MI AL INSCRIBIRME EN LA ESTABILIZACIÓN LABORAL.... He cometido el terrible error de presentar mi solicitud de Estabilización a la siguiente convocatoria publica: E2022010714S00659 - Convocatoria pública para la cobertura de treinta plazas de Auxiliar Administrativo/a (Proceso Extraord. Estab. Adic. empleo temporal, Resolución de fecha 23 de diciembre de 2022). En la cual he sido admitida pero que carezco de conocimientos y no he desarrollado ese trabajo. Siendo la estabilización que me corresponde por conocimientos, desarrollo de funciones que vengo desarrollando desde el 07 de julio de 2021 en el Área de acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad y que ha sido reconocida con fecha retroactiva en sentencia judicial desde el año 2016. .... Por lo que expongo mi deseo y necesidad, una vez que no han salido las listas definitivas de admitidos en estabilización adicional de Empleo Temporal como Personal Laboral en la categoría de auxiliar técnico, es la que me corresponde y por lo que solicito sea tomado en cuenta mi participación, al ser la plaza que desempeño.”*

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jNdulC3imTaYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	12/07/2023 13:54:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, y se indicará respecto de los/as aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte disociados e indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**Segunda.-** Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica mediante informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2022, respecto de una solicitud de subsanación presentada fuera del plazo de subsanación de solicitudes de participación descrito en un proceso de provisión de puestos de trabajo, informa lo siguiente:

*“(.../...) La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022, resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.*

*El Tribunal Supremo fija **el interés casacional del recurso** en la siguiente cuestión: “(...) **aclarar si la subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar**”.*

*Es decir, el supuesto que resuelve la STS es muy similar a la cuestión que ha sido planteada,...//... la STS versa sobre un **proceso selectivo**, y se plantea **si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo**.*

*El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la*

Código Seguro De Verificación	jNdulC3imTaYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	12/07/2023 13:54:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.

La respuesta a la **cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022** es finalmente la siguiente: “De modo que el vigente artículo 68.1, (...), exige que ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. **En definitiva, el desistimiento** que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, **precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento.**”

La función nomofiláctica que tiene atribuido el recurso de casación persigue la formación de jurisprudencia sobre aquellas cuestiones o materias que inciden no tanto en el interés particular de la parte actora, sino en los intereses de la comunidad jurídica en general.

Es por ello que a la vista del pronunciamiento de la STS de 22 de marzo de 2022, entendemos que la misma es de plena aplicación a los procesos selectivos que convoque la Administración, de forma que la falta de subsanación en el plazo de diez días no da lugar sin más al desistimiento, el cual debe ser declarado expresamente mediante una Resolución, de forma que si la subsanación se lleva a cabo con anterioridad al dictado de dicha Resolución, aun cuando sea de manera extemporánea, no podrá denegarse la aceptación de la subsanación ya formalizada.”

Abundando en la subsanación por omisión solicitada por Doña Yanet del Carmen Alvarez Irausquin, con DNI \*\*\*\*5492\*\*, conviene advertir, por una parte la voluntariedad en participar en el proceso selectivo para la cobertura de la plaza de Auxiliar Técnico/a (A Extinguir); y por otra parte, que la plaza *Auxiliar Técnico/a (A Extinguir)* a que hace referencia, fue incluida en la Oferta de Empleo Público de la Corporación de 2021, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 21 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155, de 27 de diciembre de 2021; y modificada posteriormente, por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 24 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de 27 de julio de 2022, en el sentido de que se: “...incorpore en el mismo Turno, Plantilla de

Código Seguro De Verificación	jNdulC3imTaYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	12/07/2023 13:54:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





*Personal laboral, como se expone: “Grupo C. Subgrupo C2. Grupo Profesional: Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2. Denominación: Auxiliar Técnico/a (A Extinguir). Número de vacantes: una.”, en el apartado c) del Anexo II de la OEP de 2021.”*

El motivo de la oferta de esta plaza obedece, conforme a la normativa aplicable, y como bien se expone en el punto 6 del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 24 de mayo de 2021:

*“6.- Que, en Oferta de Empleo Público de 2021, se oferta una plaza para su cobertura por funcionarios de carrera de “Auxiliar Técnico/a, Rama Participación” vinculada al puesto de trabajo FC1563 “Auxiliar Técnico/a”, en ejecución de Sentencia 28/2021, de 22 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Y.C.A.I., a quién, con vinculación a la firmeza de dicho pronunciamiento judicial, se le reconoce el derecho a ostentar la condición de personal laboral indefinido de la Corporación hasta la cobertura reglamentaria del puesto. La citada empleada actualmente se encuentra provisionalmente adscrita al puesto LTC482 “Auxiliar Técnico Adscrito” hasta la cobertura definitiva del puesto FC1563 “Auxiliar Técnico/a” conforme a los principios rectores de acceso al empleo público y con sometimiento a los sistemas y procedimientos reglados de provisión aplicables a esta Administración Pública.*

*...//...”*

Teniendo en cuenta que la plaza *Auxiliar Técnico/a (A Extinguir)* ofertada en la Oferta de Empleo Público de 2021, deriva de la condición de laboral indefinido por sentencia 28/2021, de 22 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Y.C.A.I., a lo que se añade que esta plaza es convocada dentro de un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, se considera procedente, por todo lo expuesto en esta resolución, rectificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 63, de 24 de mayo de 2023, por la que se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Técnico (a extinguir) en el sentido de incorporar a Doña Yanet del Carmen Alvarez Irausquin con DNI \*\*\*5492\*\*, como aspirante admitida, al cumplir los requisitos de participación para participar en esta convocatoria.

**Tercera.-** El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) comprende dentro del

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jNdulC3imTaYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	12/07/2023 13:54:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





capítulo dedicado a la revisión de oficio el régimen jurídico de la rectificación de los errores materiales existentes en los actos administrativos estableciendo que: *“las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos”*.

**Cuarta.-** Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó *“...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.”* Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**Quinto.-** Según lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 3706, de 19 de abril de 2023, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.


En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 63, de 24 de mayo de 2023, por la que se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria **para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Técnico (a extinguir)**, en el sentido de incluir a Doña Yanet del Carmen Alvarez Irausquin con DNI \*\*\*5492\*\*, como aspirante admitida, al cumplir los requisitos de participación para participar en esta convocatoria, mediante solicitud presentada en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal aprobado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la presente resolución.

**TERCERO.-** Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de

Código Seguro De Verificación	jNdulC3imTaYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	12/07/2023 13:54:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





---

Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tíno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jNdulC3imTaYgjbti96gKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	12/07/2023 13:54:59	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jNdulC3imTaYgjbti96gKg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/7	